



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 019-2009-C/CPP

San Miguel de Piura, 20 de enero de 2009.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Es copia auténtica del original que he tenido
a la vista y con el cual he comparecido

10 FEB 2009

Yrma Sobrino Barrientos
R.A. Nº 762 - 2008 - A/MMP
FEDATARIO INTERNO

Vista, la Solicitud de Registro Nº 18705, de fecha 28 de mayo de 2008, presentada por el Sr. Filadelfio Acaro Berrú; y

CONSIDERANDO :

Que, el Sr. Filadelfio Acaro Berrú, solicita se le exonere del pago de Licencia de Conducir Vehículo Menor, argumentando que tiene que trasladarse por la noche, en que la movilidad es escasa, para prestar el servicio de guardias en los Mini Coliseos de Piura y Castilla;

Que, la Oficina de Transportes con Informe Nº 257-2008-2008-MPP/OTYCV indica que los derechos que debe cancelar el recurrente son:

Derecho de Licencia de conducir	S/. 82.00
Derecho de Examen Médico	31.00
Total (derecho a cancelar)	S/. 113.00
	=====

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe Nº 1145-2008-GAJ/MPP, de fecha 30 de julio de 2008, opina que en mérito a la facultad concedida a los Gobiernos Locales por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y la Constitución Política del Perú, le corresponde al pleno del Concejo decidir al respecto;

Que, la Comisión de Economía y Administración, a través del Dictamen Nº 208-2008-CEYA/MPP, de fecha 29 de diciembre de 2008, recomienda se declare improcedente lo solicitado por el señor Filadelfio Acaro Berrú, debiendo cancelar los derechos correspondiente por el trámite de Licencia de Conducir Vehículo Menor;

Que, sometido el Dictamen Nº 208-2008-CEYA/MPP a consideración de los señores regidores en la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 20 de enero de 2009, mereció su aprobación por lo que en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº27972;

SE ACUERDA :

PRIMERO.- Declarar improcedente lo solicitado por el señor Filadelfio Acaro Berrú, debiendo cancelar los derechos correspondiente por el trámite de Licencia de Conducir Vehículo Menor.

SEGUNDO.- DAR cuenta a la Comisión de Economía y Administración, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Tecnología y Sistema de Información, al Servicio de Administración Tributaria de Piura, y al señor Filadelfio Acaro Berrú para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Piura

Mónica Zapata de Castañeda
ALCALDESA

